

RESOLUCION No. EPMSA-0122-16

Ing. María Isabel Real G.

GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y
REGÍMENES ESPECIALES**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 34 número 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNC- establece y determina los Principios y Normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluyendo consultoría;
- Que,** el artículo 22 de la LOSNC, en concordancia con lo establecido en el artículo 25 de su Reglamento General, dispone que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que,** el párrafo segundo del artículo 25 del Reglamento General a la LOSNC manda: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal de www.compraspublicas.gob.ec...”*;
- Que,** mediante resolución No. EPMSA-0001-16 de 06 de enero de 2016, la Gerente General de la EPMSA, aprobó el *“Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Regímenes Especiales y Gestión de Zonas Francas para el año 2016, de acuerdo al detalle constante en el memorando No. EPMSA-GAF-0012-0026-16, de 04 de enero de 2016, alcance contenido en el memorando No. EPMSA-GAF-0018-0026-16 de 05 de enero del mismo año y el anexo suscrito por el Director Administrativo”*, mismo que hasta la presente fecha ha tenido siete reformas conforme constan en las Resoluciones Nos. EPMSA-0003-16 de 14 de enero; EPMSA-0008-16 de 26 de enero; EPMSA-0028-16 de 03 de marzo; EPMSA-0043-16 del 22 de marzo; EPMSA-0075-16 de 20 de mayo; EPMSA-0095-16 de 1 de julio; y, EPMSA-0100-16 de 4 de julio, todas del presente año;

qui
f

f

- Que,** con memorando No. EPMSA-GZF-0162-5481-16 de 14 de julio del corriente y su alcance constante en el memorando No. EPMSA-GZF-0192-6115-16 de 3 de agosto del presente, la Gerencia de Zona Franca y ZEDE solicita la autorización de la contratación de una consultoría de una línea base ambiental para el área de las 207.95 ha, por considerarla ineludible;
- Que,** la Gerencia General mediante memorando No. EPMSA-GG-0185-6375-16 de 10 de agosto de 2016, extiende la aprobación expresa de la consultoría de línea base ambiental para el área de las 207.95, conforme lo solicita en los memorandos citados en el considerando anterior el Gerente de Zona Franca y ZEDE;
- Que,** memorando No. EPMSA-GZF-0204-6501-16 de 16 de agosto de 2016, el Gerente de Zona Franca y ZEDE solicita al Gerente Administrativo Financiero, la reforma al Plan Anual de Contrataciones para iniciar la contratación de la consultoría de línea base ambiental para el área de las 207.95 ha por el monto de USD 60.000,00, misma que consta en la partida No. 730601 del presupuesto de la gerencia a su cargo y en el Plan Operativo Anual 2016 de la EPMSA, tal y como se describe en dicho memorando;
- Que,** mediante memorando No. EPMSA-GAF-2743-6570-16 de 17 de agosto de 2016, el Gerente Administrativo Financiero solicitó a la Gerente General:

"Al respecto, se ha verificado a través de la Dirección Administrativa que esta actividad no se encuentra incluida actualmente en el PAC de la EPMSA 2016, motivo por el cual solicito de la manera más cordial se autorice la siguiente reforma al PAC de la Empresa:

Actividad a incrementarse en la reforma:

| Item | Partida | Tipo de compra | Descripción | Monto sin IVA | CPC | Cuatri-mestre |
|------|---------|-------------------------|---|---------------|-----------|---------------|
| 1 | 730601 | Consultoría-Lista Corta | Consultoría de Línea Base Ambiental del Lote 1 correspondiente a 207.95 has. De la Zona Franca del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito | 60.000,00 | 831310011 | C3 |

Cabe señalar que la reforma al Plan Anual de Contrataciones solicitada, no implica una reforma presupuestaria ni una reforma al Plan Operativo Anual 2016 de la EPMSA.

En caso de ser autorizada esta solicitud de reforma, agradezco de antemano dirigir el presente memorando a la Gerencia Jurídica para la elaboración de la respectiva resolución modificatoria de PAC."

JGC


J

Que, mediante sumilla inserta en el memorando No. EPMSA-GAF-2743-6570-16 de 17 de agosto de 2016, la Gerencia General dispuso la revisión y el trámite a la Gerencia Jurídica, la que con memorando No. EPMSA-GJ-0601-6656-16 de 19 de agosto de 2016 emitió su criterio;

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República, Ley y normativa aplicable,

RESUELVE:

Artículo 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, correspondiente al año 2016, conforme al requerimiento constante en el memorando No. EPMSA-GAF-2743-6570-16 de 17 de agosto de 2016, que se adjunta y forma parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2.- DISPONER al Director Administrativo coordine con la Analista de Compras Públicas, para que publique en el portal de compras públicas (www.compraspublicas.gob.ec) la presente resolución y modifique el PAC vigente.



COMUNÍQUESE.- Dada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los 19 días del mes de agosto de dos mil dieciséis.



Ing. María Isabel Real G.

GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES**

| | | |
|-------|-----|---|
| Elab. | DDS |  |
| Rev. | RMJ |  |